

Resolución 20260042559
(19-10-2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección **N° ENV-23-30-1580-26**

Los siguientes secretarios de despacho: Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Movilidad, General, Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y Educación en uso de las facultades legales conferidas mediante el **Decreto de Delegación 20260000897 del 15 de septiembre de 2026 por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el decreto municipal No. 20240000198 del 11 de marzo de 2024** y de acuerdo con las facultades conferidas por el Señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026,

CONSIDERANDO:

El Municipio de Envigado, a través de las Secretarías de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Movilidad, General, Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y Educación se encuentra interesado en contratar el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES Y PRENDAS DE REPRESENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en la plataforma del SECOP II.

La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1

Para la presente contratación configurada en DOS (2) LOTES se cuenta con la suma total de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 769.666.396) IVA INCLUIDO respaldado y distribuido en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

LOTE	No. CDP	Valor	Secretaría
LOTE 1	20261664	\$188.000.000	Talento Humano y Desarrollo Organizacional
	20261816	\$ 9.995.000	General – Calidad
	20261931	\$ 16.694.656	Educación
	20261747	\$ 6.000.000	Gobierno
	20261924	\$ 6.110.000	Medio Ambiente
LOTE 2	20261501	\$542.866.740	Movilidad

Rubros Presupuestales:

N° CDP	RUBRO	TIPO DE RECURSO	DEPENDENCIA
20261664	21202010020000000000000000282361023304001000000 3	FUNCIONAMIENT O	THYDO
	21202010020000000000000000282240423304001000000 3		
	21202010020000000000000000282220523304001000000 3		
	21202010020000000000000000282311523304001000000 3		
	21202010020000000000000000282610223304001000000 3		
	21202010020000000000000000282290223304001000000 3		
	21202010020000000000000000295100123304001000000 3		
	21202010020000000000000000282230323304001000000 3		

21202010020000000000000000282100523304001000000 3	
21202010020000000000000000294200023304001000000 3	
21202010020000000000000000293300123304001000000 3	
21202010020000000000000000293300123304001000000 3	
21202010020000000000000000282321823304001000000 3	
21202010020000000000000000282210223304001000000 3	
21202010020000000000000000282210223304001000000 3	
21202010020000000000000000282311123304001000000 3	
21202010020000000000000000293300223304001000000 3	

	212020100200000000000000002826207233040010000003		
	212020100200000000000000002931001233040010000003		
	212020100200000000000000002822307233040010000003		
	212020100200000000000000002933003233040010000003		
20261816	232020100200000000645990232823117113000010020508	INVERSIÓN	GENERAL-CALIDAD
	23202010020000000045990232823611113000010020508		
20261931	23202010020000000022010742821006123000010020023	INVERSIÓN	EDUCACIÓN
	23202010020000000022010742822404123000010020023		
	23202010020000000022010742823115123000010020023		

	23202010020000000022010742823117123000010020023		
	23202010020000000022010742823218123000010020023		
	23202010020000000022010742823218123000010020023		
	23202010020000000022010742823310123000010020023		
	23202010020000000022010742825001123000010020023		
	23202010020000000022010742826207123000010020023		
	23202010020000000022010742933002123000010020023		
	23202010020000000022010742942000123000010020023		
20261924	23202010020000000032010212823218153000010020308	INVERSIÓN	MEDIO AMBIENTE

20261747	21202010020000000000000000282311724304001000000 3	FUNCIONAMIENT O	GOBIERNO
20261501	2320201002000000002409004267600108300001002062 7	INVERSIÓN	MOVILIDAD
	2320201002000000002409004271901308300001002062 7		
	2320201002000000002409004279220108300001002062 7		
	2320201002000000002409004282220508300001002062 7		
	2320201002000000002409004282310908300001002062 7		
	2320201002000000002409004282311108300001002062 7		
	2320201002000000002409004282311508300001002062 7		
	2320201002000000002409004282311708300001002062 7		

2320201002000000002409004282321808300001002062 7	
2320201002000000002409004282380408300001002062 7	
2320201002000000002409004282500108300001002062 7	
2320201002000000002409004282620708300001002062 7	
2320201002000000002409004293100108300001002062 7	
2320201002000000002409004293300108300001002062 7	
2320201002000000002409004293300308300001002062 7	
2320201003000000002409004369710208300001002062 7	
2320201003000000002409004383309908300001002062 7	

	2320201004000000002409004429990408300001002062		
	7		

Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que es competencia de los siguientes secretarios de despacho: Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Movilidad, General, Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y Educación por facultad delegada por el Señor Alcalde, ordenar la apertura de la presente selección abreviada subasta inversa por lotes.

La presente contratación **SI** será limitado a **Mipymes Departamental** solamente para el **Lote 1**, ya que este lote del presente proceso contractual NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos m.l. (\$ 511.708.497 m.l.) y se recibieron los requerimientos de norma, como se evidencia a continuación:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación N° **ENV-23-30-1580-26** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DOTACIÓN,

UNIFORMES Y PRENDAS DE REPRESENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, a través de la plataforma del SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Un representante de la Dirección De Compras, Secretaría General, en calidad de rol jurídico.
- Un representante de la Dirección De Compras, Secretaría General, en calidad de rol financiero
- Un representante de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional en calidad de rol técnico para el Lote 1
- Un representante de la Secretaría de Movilidad en calidad de rol técnico para el Lote 2

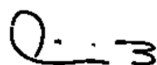
ARTÍCULO SEXTO: La presente contratación **SI** será limitada a **Mipymes Departamental** solamente para el **Lote 1**, ya que este lote del presente proceso contractual NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos (\$ 511.708.497).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 19 días del mes de Octubre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA OROZCO MUÑOZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO
HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



MANUELA MONTOYA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DANIEL JAIME GOMEZ ALARCON
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO AGROPECUARIO



JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS



Revisó: ERIKA TATIANA IDARRAGA CASTAÑO
DIRECTOR TÉCNICO (Encargado.)
DIRECCIÓN DE COMPRAS



Aprobó: JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL



Aprobó: MARIA ISABEL RESTREPO BONETT
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL